



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a los terceros determinados e indeterminados que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. **1077** de **2018**, procede a publicar, su parte resolutive dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. Resolución Número **1077** de **2018**, "Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. **2298** de **2015**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 2298 del 23 de enero de 2015, celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **YISSETH CAROLINA ORTEGA JIMENEZ q.e.p.d**, mayor de edad, identificada con la C.C. 52.383.494 de Bogotá, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$16.640.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 4.853.333
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$21.493.333
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$20.453.333
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 1.040.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$21.493.333

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Numero del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0735	2345	2015	\$16.640.000	\$1.040.000	\$ 0
0735	17531	2015	\$4.853.333	\$0	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de recursos no ejecutados a favor de la SDIS por la suma **\$1.040.000 M/Cte.**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de la presente resolución a **JAIRO ORTEGA ACOSTA, EMILCE JIMENEZ, CRISTIAN DAMIAN CUELLAR ORTEGA, MATIAS VEGA ORTEGA Y JORGE ANDRES VEGA LOPEZ**, parientes de la contratista de acuerdo a la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que reposa en el expediente contractual, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

de la Ley 1437 de 2011 y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, si es del caso y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 27 de julio de 2018

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS (hay firma)

DIRECTORA POBLACIONAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS